

Rad No.: 26-240-124049

Barranquilla, 21/05/2026

Señor(a)
JAIME FERNANDO SIERRA VILLEGAS
Calle 45B No. 25 – 17 Piso 2 Apartamento 2
Calle 32 No. 45 - 74 Local 1
Barranquilla

Contrato: 66859707

Asunto: Cambio de Nombre

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 15 de mayo del 2026, radicada bajo el No. 26-012803, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural de los inmuebles ubicados en la Calle 32 No. 45 - 74 Local 1 de Barranquilla, dirección con la cual se encuentran registrados el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el certificado de tradición y libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: 1) CARRERA 45B 30-01-13-21-25-29-41 2) CALLE 30 45-63-69-75 3) CL 32 # 45 - 62 66 70 74.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, encontrando que la nomenclatura correcta en el inmueble es: Calle 32 No. 45 - 74 Local 1 de Barranquilla. Así las cosas, no es factible para la empresa acceder a su solicitud.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del Certificado de Nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024JR/73
240972824